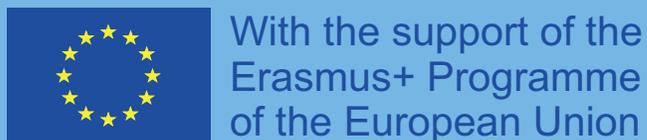


Módulo Jean Monnet

“Economic Policy in the European Union”

Sesión 5.2. La influencia del nuevo modelo de gobernanza económica y la legitimidad democrática de la Unión Europea

Dra. Mónica Puente Regidor



ÍNDICE

- 1- Introducción
- 2- Las características del BCE en el modelo de gobernanza económica de la UE en su origen
- 3- Los cambios en el modelo y el nuevo rol del Banco Central Europeo en el modelo de gobernanza económica de la UE tras 2010
- 4- Los problemas de legitimidad del BCE analizados desde la teoría del Principal-Agente
- 5- El déficit de legitimidad democrática del BCE y su influencia en el proyecto de la UE
- 6- Conclusiones

INTRODUCCIÓN



Tratado de Maastricht 1992
Comienza su funcionamiento en 1998



Christine Lagarde
(2019-)

CRISIS ECONÓMICA Y EL NUEVO MODELO DE GOBERNANZA ECONÓMICA DE LA UE

Consejo Europeo

Banco Central Europeo



Parlamento

Comisión Europea

LOS PROBLEMAS DE LEGITIMIDAD DEL BCE ANALIZADOS DESDE LA PERSPECTIVA DEL PRINCIPAL- AGENTE



Características definitorias del BCE:

- Mandato
- Independencia
- Accountability
- Legitimidad
 - Procedimental
 - Resultado

Teoría del Agente-Principal

LOS PROBLEMAS DE LEGITIMIDAD DEL BCE ANALIZADOS DESDE LA PERSPECTIVA DEL PRINCIPAL- AGENTE



CAPÍTULO II OBJETIVOS Y FUNCIONES DEL SEBC Artículo 2

Objetivos

De conformidad con el apartado 1 del artículo 105 del Tratado, el objetivo primordial del SEBC será mantener la estabilidad de precios. Sin perjuicio de dicho objetivo, el SEBC apoyará las políticas económicas generales en la Comunidad con miras a contribuir a la consecución de los objetivos de la Comunidad, tal como se establecen en el artículo 2 del Tratado. El SEBC actuará según el principio de una economía de mercado abierta y de libre competencia, favoreciendo una eficiente asignación de recursos y conforme a los principios que establece el artículo 4 del Tratado.

LOS PROBLEMAS DE LEGITIMIDAD DEL BCE ANALIZADOS DESDE LA PERSPECTIVA DEL PRINCIPAL- AGENTE



Características definitorias del BCE:

- Mandato
- Independencia
- Accountability
- Legitimidad
 - Procedimental
 - Resultado

Teoría del Agente-Principal

LOS PROBLEMAS DE LEGITIMIDAD DEL BCE ANALIZADOS DESDE LA PERSPECTIVA DEL PRINCIPAL- AGENTE

CAPÍTULO III ORGANIZACIÓN DEL SEBC Artículo 7



Independencia

Tal como se expone en el artículo 108 del Tratado, cuando ejerzan las facultades que les confieren el Tratado y los presentes Estatutos y desempeñen las funciones y deberes correspondientes, ni el BCE, ni los bancos centrales nacionales, ni ningún miembro de sus órganos rectores recabarán ni aceptarán instrucciones procedentes de las instituciones u organismos comunitarios, de ningún Gobierno de un Estado miembro ni de ningún otro organismo. Las instituciones y organismos comunitarios, así como los Gobiernos de los Estados miembros, se comprometen a respetar este principio y a no tratar de influir sobre los miembros de los órganos rectores del BCE o de los bancos centrales nacionales en el ejercicio de sus funciones.

LOS PROBLEMAS DE LEGITIMIDAD DEL BCE ANALIZADOS DESDE LA PERSPECTIVA DEL PRINCIPAL- AGENTE



Independencia del BCE:

- Independencia Política
- Independencia institucional
- Independencia personal
- Independencia funcional y operativa
- Independencia financiera y organizativa
- Independencia legal

LOS PROBLEMAS DE LEGITIMIDAD DEL BCE ANALIZADOS DESDE LA PERSPECTIVA DEL PRINCIPAL- AGENTE



Características definitorias del BCE:

- Mandato
- Independencia
- Accountability
- Legitimidad
 - Procedimental
 - Resultado

Teoría del Agente-Principal

LOS PROBLEMAS DE LEGITIMIDAD DEL BCE ANALIZADOS DESDE LA PERSPECTIVA DEL PRINCIPAL- AGENTE

Capítulo III
Artículo 15

Obligaciones de información



15.1. El BCE elaborará y publicará informes sobre las actividades del SEBC con una periodicidad al menos trimestral.

15.2. Se publicará cada semana un estado financiero consolidado del SEBC.

15.3. De conformidad con lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 113 del Tratado, el BCE presentará cada año al Parlamento Europeo, al Consejo y a la Comisión, así como al Consejo Europeo, un informe sobre las actividades del SEBC y la política monetaria del año anterior y del año en curso.

15.4. Los informes y estados mencionados en el presente artículo se pondrán gratuitamente a disposición de los interesados.

LOS CAMBIOS EN EL MODELO Y EL NUEVO ROL DEL BCE

Mecanismo Único de Supervisión

Política monetaria

Crisis económica y financiera de 2008

Supervisión del sistema financiero

Unión Bancaria



EL DÉFICIT DE LEGITIMIDAD DEMOCRÁTICA DEL BCE Y SU INFLUENCIA EN EL PROYECTO DE LA UE



Déficit democrático



CONCLUSIONES

- El BCE se creó en 1998 como un banco con un mandato prioritario, con unos Estatutos que rigen su funcionamiento, independiente políticamente y con un sistema de rendición de cuentas limitado y condicionado por su independencia política.
- La crisis económica de 2008 modificó su rol en el modelo de gobernanza económica otorgándole funciones que hasta ese momento no tenía reservadas en sus Estatutos.
- A pesar de este nuevo rol no se han modificado su marco legislativo y de actuación lo que puede generar problemas de acerca de su legitimidad.
- Las dudas sobre su independencia política y legitimidad han puesto sobre la mesa la necesidad de otorgarle un nuevo Estatuto ajustado a su actividad real. Lo que significaría una cesión de soberanía por parte de los Estados miembros.
- La falta de legitimidad democrática de la institución plantea cuestiones acerca de la propia legitimidad democrática del proyecto de integración europea.

Este módulo Jean Monnet ha obtenido cofinanciación de la Unión Europea a través del programa Erasmus+ Programme

Call for Proposals: 2020 - EAC-A02-2019-JMO

Referencia: 620595-EPP-1-2020-1-ES-EPPJMO-MODULE



With the support of the
Erasmus+ Programme
of the European Union